

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 08/2019

Mendoza, 15 de mayo de 2019.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Dr. PABLO CIVIT

Dr. CRISTIAN BERTONA

Dr. ROBERTO OCCHIPINTI

Sr. GABRIEL ESCUDERO

Dr. CARLOS DE CASAS

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes **RESUELVE:**

PARTIDO N° 68110

Sr. AUGUSTO FERNANDEZ

D.N.I. 50.387.823

CLUB: MENDOZA R.C.

División: M 17

Disputado el día 11/05/2019

C.P.B.M. c/ MENDOZA R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de TRES (03) FECHAS, desde el día 13/05/2019 hasta el día 03/06/2019**, considerando que su accionar, actitud en contra del espíritu de buen comportamiento deportivo, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24.1 (Rugby de Menores), Apéndice III, punto 9.26, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, CON antecedentes personales.

SE RESUELVE:

1°) SUSPENDER SEIS (06) FECHAS, desde el 15/05/2019 hasta el 03/07/2019 para todo tipo de actividad relacionada con el rugby al Sr. CRISTIAN VILLALVA, entrenador de la División M17 de Mendoza R.C. y hacer un llamado de atención al Sr. NICOLÁS CHETRIEN, entrenador de la División M 17 de Mendoza R.C., por los hechos informados por el árbitro del partido, Sr. Lisandro Hanna, en el encuentro disputado el día 27/04/2019 entre los equipos de Mendoza R.C. y Los Tordos R.C., M 17. Considerando que su accionar se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24.1 (Rugby de

Menores), Apéndice III, punto 9.27, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019, con el agravante de ser entrenadores.

2°) RECHAZAR FORMALMENTE la nota presentada por el entrenador del plantel superior de San Jorge Rugby Club, Sr. Gastón Alias, contra del Acta n° 07/2019 y en nombre del jugador **JUAN MANUEL GARCIA, DNI 39.089.210**, por no ajustarse a lo determinado por el art. 38° y 39° del Reglamento de Disciplina de la Unión Rugby de Cuyo, “La presentación deberá ser efectuada por el sancionado, con Aval expreso de la entidad a la que pertenece, firmada por quien o quienes ejerzan su representación legal o estatutaria...”. Sin perjuicio del rechazo formal de la presentación, es obligación del jugador evitar el contacto con quien se encuentra en el aire, no siendo eximente de responsabilidad indicar “que no lo vio porque venía observando la pelota”.

3) NOTIFICAR A SAN JUAN RUGBY CLUB que deberá, antes del día 22 de mayo de 2019, individualizar e informar a esta Comisión de Disciplina si los Sres. **Sres. Mario Licciardi y Juan Martin Vargas** ocupan algún cargo en esa Institución. Asimismo, citar al Presidente de San Juan Rugby Club para el día 22 de mayo de 2019 a las 20:30 a fin de prestar declaración sobre los hechos informados por el Sr. Víctor Riera, árbitro del partido disputado entre San Juan R.C. y Liceo R.C., plantel superior el día 11/05/2019.



Dr. PABLO CIVIT



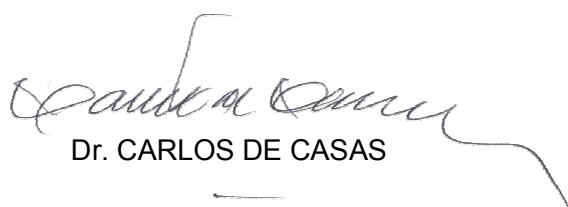
Dr. CHRISTIAN BERTONA



Dr. ROBERTO OCCHIPINTI



Sr. GABRIEL ESCUDERO



Dr. CARLOS DE CASAS